



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 138-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 19 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0262-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 13 de abril de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria N° 018-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora, de fecha 18 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°121-2023-UNIFSLB/CO de fecha 10 de abril de 2023, se aprobó la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil tal como se detalla: Mg. Roger Álvaro Fernández Villaroel como Presidente, Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio como Miembro y el estudiante Herlyn Daykyn Sánchez Altamirano como Veedor;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°122-2023-UNIFSLB/CO de fecha 10 de abril de 2023, se aprobó el Cronograma del Proceso de Ratificación y Promoción Docente Ordinario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Oficio N° 0262-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 13 de abril de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la aprobación de Acta de Calificación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 138-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de abril de 2023

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de Sesión Extraordinaria N°018-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 18 de abril de 2023; habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** la ratificación del docente Mg. Ronald Omar Estela Urbina en la categoría Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil con un Puntaje obtenido de 99 puntos, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua. Por lo que se procede expedir el Acto Administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Presidencial N°091-2023-UNIFSLB/P de fecha 19 de abril del 2023, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día miércoles 19 medio hasta el día viernes 21 del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ratificación del docente de la Facultad de Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tal como se detalla:

Nombres y Apellidos	Puntaje	Periodo de ratificación	
		Inicio	Término
Mg. Ronald Omar Estela Urbina	99 puntos	13 de abril de 2023	12 de abril de 2028

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. Cordoba Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL. N° 5777
www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520
T: 041- 471005
Bagua, Amazonas, Perú